



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de mayo de 2022.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Concejal: Nicolás Zavaleta

Su despacho:

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de mayo de 2022.-

BLOQUE: **FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Alejandro Díaz Martínez**

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales; el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto el desmalezamiento y poda de los árboles en todas las arterias del Barrio 50 Viviendas Norte Licitación 115/04, perteneciente al Circuito 7 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Este pedido llega por medio de mensajes en las redes sociales donde los vecinos hacen llegar a mi persona su preocupación por la expansión de las copas de los árboles, ya que las ramas generan inconvenientes con los vehículos y obstaculizan el alumbrado público de la zona.

Esta obra sirve para llevar tranquilidad y bienestar a los vecinos, debido a que por medio de la limpieza y el desmalezamiento se despejan los lugares y facilitan la visual en las horas nocturnas, es un factor importante para combatir los hechos delictivos y llevar tranquilidad a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7



Concejal Alejandro Díaz Martínez
Circuito 7



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Procédase al desmalezamiento y poda en todas las arterias del Barrio 50 Viviendas Norte Licitación 115/04, perteneciente al Circuito 7 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º.-De forma.